Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

Servicio de Ordenación,
Gestión y Calidad del Turismo
Turismoaren Antolamendu,
Kudeaketa eta Kalitateko Zerbitzua
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA / IRUÑA

FICHA INFORMATIVA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD EN EL REGISTRO DE TURISMO DE NAVARRA

APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS TURÍSTICAS

Objeto:	Inscripción en el Registro de Turismo de Apartamentos Turísticos
Tramitación:	• Trámite Registro de Turismo – Inicio de la actividad: (https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-de-turismo)
Documentación a adjuntar en la Declaración Responsable Telemática:	• **Anexo a la declaración responsable** debidamente cumplimentado, con datos completos y veraces. • **Planos** finales de obra o planos a escala 1:100, con la superficie de cada dependencia, que reflejen las instalaciones de protección contra incendios mencionadas en el artículo 24 del D.F. 230/2011, de 26 de octubre de ordenación de los apartamentos turísticos en la Comunidad Foral de Navarra, y firmados por un técnico competente • **Fotografías** en soporte informático (jpg), nombradas y numeradas tal y como se indica en la Guía de trámites previos a la inscripción en el Registro de Turismo de Navarra. • En caso de actuar en representación, **poder notarial** o poder suficiente para realizar el trámite solicitado tal y como se indica en el artículo 79 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Documentación que debe poseer:	• **Datos del titular:** a) Persona física: Fotocopia DNI b) Sociedades: Fotocopia DNI del representante, Escrituras y CIF • **Documentación de propiedad del inmueble**, arrendatario o poseedor de cualquier otro título que acredite su disponibilidad para ser destinado a alojamiento turístico. • **Licencia o autorización municipal** que fuera necesaria para el ejercicio de la actividad de alojamiento turístico. En el caso de que no fuera necesaria la licencia municipal, el establecimiento dispondrá de **cédula de habitabilidad** (propia del establecimiento, no de todo el edificio). • Contrato de **seguro** de responsabilidad civil de explotación con una cobertura mínima de 150.000€, admitiéndose franquicias que no excedan de 60 €. • Disponer del **acuerdo expreso** de la comunidad de propietarios para el uso del inmueble como alojamiento de uso turístico en el caso de establecimientos ubicados en los edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la Propiedad Horizontal.

Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo
Turismoaren Antolamendu, Kudeaketa eta Kalitateko Zerbitzua
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA / IRUÑA

Contacto:	• **Teléfono:** 848 421752 • **Correo electrónico:** turismo.registro@navarra.es *Para realizar cualquier consulta en nuestras oficinas deberá solicitar cita previa en el teléfono o correo electrónico correspondiente.*